



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario interino | Eliezer Ramos Parés, Lcdo. | ramospr@de.pr.gov

6 de agosto de 2021

Carta Circular núm. 09-2021-2022

Subsecretario asociado, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, subsecretario de Administración, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene la responsabilidad promover el desarrollo holístico e integral de los estudiantes. Por esto reconoce la importancia de su desarrollo físico, mental, emocional, social, cultural y espiritual. Mediante el Programa de Salud Escolar aspira a que los estudiantes se reconozcan como personas integrales. Esto es, como seres biopsicosociales en interacción dinámica con el entorno físico y sociocultural.

Para el logro de esta meta, las experiencias que le ofrece la educación en salud integral facilitarán el desarrollo de conceptos, actitudes y destrezas, que lo ayudarán en la selección de conductas favorables a la salud integral, dentro de las opciones que le ofrece su entorno; haciendo el mejor uso de sus capacidades intelectuales, emocionales y económicas.

Por consiguiente, será capaz de valorar la salud como un derecho y una responsabilidad individual y social, esta finalidad está alineada con la meta de Salud y Nutrición la cual aspira estudiantes sanos y aptos para aprender, desarrollando, manteniendo y fortaleciendo sostenidamente formas de promover el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil. Para lograr un estudiantado apto para aprender y una población sana, se canalizará el uso efectivo de los recursos en programas de salud y de nutrición, entre otros.

Base legal

La educación en salud escolar enfatiza la importancia de esta disciplina académica, por lo que, se legislan y se aprueban leyes que imponen al DEPR la obligación de incorporar en su ofrecimiento curricular regular la enseñanza de salud escolar en las escuelas primarias y secundarias, bajo su jurisdicción, tales como:

La Ley 85 -2018, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” estableció en el artículo 1.02. – Declaración de política pública que:

(d.1) El estudiante es la única razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal. Todos los reglamentos tienen que adelantar este fin y no deben de manera alguna obstaculizarlo. El Secretario deberá así consignarlo en los reglamentos y cartas circulares.

(d.3) El objetivo global de la educación es desarrollar al estudiante al máximo de su capacidad y asegurar que se gradúe preparado en las materias de STEM o STEAM, para que pueda competir en la economía global. Al mismo tiempo, se le debe permitir el desarrollo pleno de su personalidad y fortalecer su aprecio a los derechos humanos.

(d.4) Los estudiantes serán educados de forma integral atendiendo sus intereses y velando por satisfacer sus necesidades particulares. Esto incluye velar por su bienestar físico, emocional y mental.

(d.10) El estudiante al que aspira el Departamento es uno de personalidad integrada, holística, sensible como ciudadano, comprometido con el bien común, y con las destrezas y actitudes que le permitan aportar a Puerto Rico y a su comunidad de forma proactiva.

(e.) La gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico [...].

De igual forma, la Ley 85 – 2018, establece que el derecho fundamental a la educación trasciende los factores de enseñanza y aprendizaje e incide sobre otros derechos de igual naturaleza tales como la vida, libertad y propiedad. Además, dota a los seres humanos de destrezas imprescindibles para una mejor calidad de vida, acceso a recursos y oportunidades laborales. La educación es la piedra angular de nuestra sociedad y un factor vital en el desarrollo del ser humano como futuro ciudadano. Su enfoque está dirigido a proveer el conocimiento y las destrezas



necesarias para que el estudiante adquiriera las herramientas y capacidades que le permitan atender las exigencias de un mundo cambiante y en constante evolución.

La Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley por Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés) busca asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyecto en modalidad *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos realizados en las escuelas y que se incluyen la organización escolar cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley 51-1996, según enmendada (Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos), la *Individuals with Disabilities Education Improvement Act* (IDEA) de 2004 y la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La Ley Núm. 2 del año 2019, conocida como la Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, dispone la creación del proceso a seguir para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el Gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados.

El Reglamento núm. 9193 del 9 de julio de 2020, conocido como el Reglamento de las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico, contiene la normativa sobre: admisión de estudiantes. organización escolar, evaluación del aprendizaje, registro de calificaciones y sistema de calificaciones, plan de estudio y requisitos de promoción, celebración de cuadro de honor, día de logros y graduación, planificación de enseñanza y el aprendizaje y el Diseño de Excelencia Escolar en las escuelas regulares y ocupacionales.

Visión

Desarrollar un ser humano integral que se reconozca como una unidad biopsicosocial, que interactúe con su entorno y que posea la capacidad de adquirir



los conocimientos, desarrollar las destrezas y las actitudes para adoptar, de forma voluntaria y responsable, estilos de vida favorables a la salud física, mental-emocional, social-cultural, espiritual y vocacional.

Misión

Proveer experiencias educativas basadas en procesos y actividades por medio de las cuales el ser humano adquiera la capacidad para desarrollar conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan cuidar de su estado de salud integral y reconozca la relación que existe entre ella y su entorno.

Valores

El Programa promueve los valores del DEPR valorando la ética, los derechos humanos, la educación, el bienestar social, la calidad de vida, el mérito, el compromiso y la igualdad de oportunidades, ofreciendo experiencia de aprendizaje pertinente y significativo para el estudiante.

Objetivos

Los objetivos del programa son:

1. Facilitar experiencias educativas para que los estudiantes desarrollen conceptos, destrezas y actitudes favorables a un estado de salud óptimo, basado en la reciprocidad de la salud integral, entorno sociocultural y capacidades individuales, promoviendo un bienestar común en sus comunidades, el país y el planeta.
2. Propiciar que los estudiantes internalicen el concepto salud, promoviendo el respeto y la defensa, tanto al derecho a la salud, como a los derechos humanos.
3. Promover que los estudiantes desarrollen un sistema de valores basado en la equidad, principios éticos, la justicia social y la integridad dentro de un contexto de cambio social.

Principios generales

El programa considera que:



1. La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de afecciones o enfermedades (Organización Mundial de la Salud, 1988).
2. El ser humano representa una unidad biopsicosocial, un ser pensante, único e irrepetible, que interactúa mediante sus conductas, emociones/sentimientos, actitudes y aptitudes con el entorno que lo rodea y que, a la vez, condiciona su desarrollo y lo puede transformar.
3. La educación en salud es una disciplina que cuenta con estrategias fundamentales para propiciar que las personas adopten o realicen cambios de conducta saludables al pasar etapas en su vida. Además, persigue que, a través del desarrollo de conocimientos, destrezas, actitudes, valores relacionados con la salud y prácticas saludables, desarrollen la capacidad para actuar como agentes de cambio en sus comunidades. Capacitará a los individuos y a las comunidades, para que se conviertan en defensores de sus derechos.
4. El maestro de salud escolar certificado es uno de los profesionales mejor cualificados para dirigir al estudiante hacia el desarrollo de destrezas y actitudes que le permitan adoptar conductas apropiadas y efectivas, relacionadas con su salud física, mental-emocional, social-cultural vocacional y espiritual.
5. Es fundamental que la educación en salud se desarrolle desde el nivel preescolar hasta el nivel superior de forma documentada, planificada, sistemática, secuencial y actualizada, con un enfoque integral que responda a las necesidades específicas del estudiante. La misma se sostiene en el principio de que la adopción y la modificación de conducta es un proceso intrínseco y extrínseco en la formación de los seres humanos, a través de toda su vida.
6. La coordinación debe promoverse con el personal que ofrece servicios de educación especial para desarrollar estrategias educativas relacionadas con la salud y adaptadas a las necesidades especiales de los estudiantes.



Fundamentos

El programa combina enfoques, métodos, estrategias y técnicas educativas complementarias para promover, proteger y mantener la salud, así como el bienestar del individuo y de la comunidad. El enfoque que sostiene está estructurado en los siguientes fundamentos:

1. La implantación de un programa debe ser planificado, secuencial y de carácter sistemático, desde prekínder al duodécimo grado (PK-12).
2. Los textos y materiales didácticos son documentos de referencia alineados a los estándares de esta disciplina.
3. El desarrollo del currículo va dirigido a promover y proteger la salud individual y social para la prevención primaria de enfermedades. Se fundamenta, además, en las etapas del desarrollo biopsicosocial del ser humano y en una visión integral de cada estudiante.
4. La planificación y el desarrollo de actividades van dirigidos a promover y maximizar los factores protectores tales como: inteligencia cognitiva, inteligencia emocional, nivel de resiliencia, valores, aptitudes, vida familiar y comunitaria. De igual forma, prevenir factores de riesgo: acciones que conduzcan a daños intencionales (todo tipo de violencia), no intencionales (todo tipo de accidentes), uso de alcohol, tabaco y otras drogas, conductas sexuales de riesgo que puedan conducir a embarazos no planificados o infecciones de transmisión sexual (ITS), patrones alimentarios no saludables y falta de actividad física, debido a estilos de vida sedentarios.
5. El período de tiempo para la enseñanza de la salud escolar debe ser planificado sistemáticamente, a tenor con el Marco Curricular del Programa, Estándares de Contenido y Expectativas de Aprendizaje por Grado, las cartas circulares, así como otros documentos normativos.
6. Para responder a los ofrecimientos del Programa se propiciará la participación e integración activa de las madres, padres o encargados, profesionales de la salud, agencias relacionadas con la salud y la educación, entre otros.



Currículo

A. Contenido curricular

1. Estándares y Expectativas

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental-emocional, sociocultural y espiritual y no la mera ausencia de afecciones o enfermedad (OMS, 1988). Basado en este principio, el Programa adoptó cinco (5) áreas programáticas: salud física, salud mental, salud sociocultural, salud espiritual y salud vocacional. Se integran en el estudio de los estándares por nivel.

- a. **Crecimiento y desarrollo humano** - El estudiante es capaz de comprender el crecimiento y desarrollo humano, demostrando habilidad de manejar los cambios en forma adecuada y responsable.
- b. **Salud personal y seguridad** - El estudiante es capaz de identificar las medidas de protección de la salud y seguridad; además de demostrar la habilidad de tomar decisiones responsables para la prevención de enfermedades, accidentes y desastres.
- c. **Sexualidad e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)** - El estudiante es capaz de comprender la sexualidad humana y establecer las destrezas para practicarla en forma adecuada y responsable.
- d. **Prevención y control de la violencia** - El estudiante es capaz de reconocer los diferentes estados emocionales y su relación con la violencia, demostrando habilidad de manejarlos en forma responsable.
- e. **Prevención del uso y abuso de tabaco, alcohol y otras drogas** - El estudiante es capaz de reconocer, valorar y prevenir los daños a la salud por el uso de alcohol, tabaco y otras drogas.



- f. **Nutrición y aptitud física** - El estudiante es capaz de reconocer buenas prácticas alimentarias, adoptando estilos de vida activos y saludables.

2. Unidades temáticas

El Programa de Salud escolar estableció seis (6) unidades temáticas, las cuales se utilizarán para todos los niveles. Estas unidades temáticas facilitarán la planificación, además de ofrecer estructura al proceso de enseñanza-aprendizaje.

- a. Salud y bienestar
- b. Destrezas para la vida
- c. Factores protectores versus conductas de riesgos
- d. Yo cuido de mi cuerpo
- e. Entorno saludable
- f. Nutrición

3. Tiempo o unidad de crédito en el nivel primario y secundario

Grado	Tiempo o unidades de crédito
prekínder a tercero	Integrado
cuarto a quinto	60 minutos ¹
sexto a octavo	½ crédito
noveno a duodécimo	1 crédito

4. Cursos por grados

Grado	Código	Curso	Tiempo o Crédito
Prekinder	SAES 111-0921	Se trabajarán las unidades temáticas de manera integrada con las materias. Salud Escolar	50 minutos
Kindergarten	SAES 111-0922		No se otorgarán créditos de Prekínder a Tercer grado
Primero	SAES 111-0901		
Segundo	SAES 111-0902		
Tercero	SAES 111-0903		
Cuarto	SAES 111-0904		60 minutos

¹ De cuarto a quinto grado se toma Bellas Artes, Educación Física o Salud Escolar.



Grado	Código	Curso	Tiempo o Crédito
Quinto	SAES 111-0905		½
Sexto	SAES 111-0924		
Séptimo	SAES 121-0926		
Octavo	SAES 121-0928		
Sexto	SAES 121-0923	Salud Escolar	1
Séptimo	SAES 121-0925		
Octavo	SAES 121-0927		
Noveno	SAES 121-0907	Salud Escolar	½
Decimo	SAES 131-0908		
Undécimo	SAES 131-0908		
Duodécimo	SAES 131-0908		
Noveno	SAES 121-0929	Salud Escolar	1
Decimo	SAES 131-0930		
Undécimo	SAES 131-0931		
Duodécimo	SAES 131-0932		

5. Cursos electivos

Grados	Código	Curso	Créditos
Séptimo a Noveno	SAES 121-0919	Introducción a la Investigación en Salud	½
	SAES 121-0920	Mi sexualidad: ¿que está en juego? Intermedia	½
Decimo a Duodécimo	SAES 131-0919	Investigación en Salud	1
	SAES 131-0920	Mi sexualidad: ¿que está en juego? Superior	½
	SAES 131-0912	Arquitecto de Paz	½



Grados	Código	Curso	Créditos
	SAES 131-0914	Primeros Auxilios: Cuestión de Vida	½
	SAES 131-0915	Sex@educa.com	½
	SAES 151-0917	Mano a mano con los viejos	½
	SAES 131-0913	Nutrición ¿para qué?	½

6. Estrategias educativas basadas en evidencia

El Programa en su afán por desarrollar estudiantes con las competencias necesarias para el siglo XXI, establece en su currículo una diversidad de temas para que el estudiantado pueda adoptar estilos de vida favorables a su salud. Se recomienda la utilización de las siguientes estrategias de base científica: comprensión lectora, desarrollo conceptual, integración tecnológica, integración curricular, enseñanza contextualizada, clarificación de valores, centros de interés, coenseñanza, aprendizaje cooperativo, *Game-Based Learning*, aprendizaje basado en problemas y aprendizaje basado en proyectos.

Proyectos e iniciativas

El maestro de Salud Escolar podrá desarrollar alguno de los siguientes proyectos e iniciativas.

1. Respeto a toda forma de vida
2. Yo amo a las mascotas - prevención del maltrato animal
3. Gerosalud- Sensibilidad hacia la población de edad avanzada
4. Nutrición (colaborar con la implementación de la Política Pública de Bienestar).
5. Promotores de la salud
6. Cualquier otro proyecto alineado al currículo escolar.

Además, de acuerdo con la carga académica del personal de salud escolar favorecerá el desarrollo de organizaciones innovadoras, el diseño de proyectos para



cerrar brechas de aprendizaje y disminuir el rezago académico. Podrá realizar las siguientes actividades:

- Coordinar reuniones con padres, madres y encargados, para asegurar el bienestar integral, apoyando así la retención escolar y promoviendo la participación de la familia y comunidad.
- Planificar la integración de la enseñanza de la salud escolar con materias académicas con el fin de crear conexiones y aumentar el alcance de la enseñanza de temas relacionados a la salud.
- Desarrollar material educativo sobre temas básicos de salud (higiene, autoestima, prevención de la violencia, equidad de género, prevención del suicidio, entre otros).

Disposiciones generales

1. El maestro de salud escolar certificado es uno de los profesionales mejor cualificados para dirigir al estudiante hacia el desarrollo de destrezas y actitudes que le permitan adoptar conductas apropiadas y efectivas, relacionadas con su salud integral.
2. Es fundamental que la educación en salud se desarrolle desde el nivel preescolar hasta el nivel superior de forma documentada, planificada, sistemática, secuencial y actualizada, con un enfoque integral que responda a las necesidades específicas del estudiante. La misma se sostiene en el principio de que la adopción y la modificación de conducta es un proceso intrínseco y extrínseco en la formación de los seres humanos, a través de toda su vida.
3. Los textos y materiales didácticos son documentos de referencia alineados a los estándares de esta disciplina.
4. El desarrollo del currículo va dirigido a promover y proteger la salud individual y social para la prevención primaria de enfermedades.
5. La planificación y el desarrollo de actividades van dirigidos a promover y maximizar los factores protectores tales como: inteligencia cognitiva, inteligencia emocional, nivel de resiliencia, valores, aptitudes, vida familiar y comunitaria. De igual forma, prevenir factores de riesgo: acciones que conduzcan a daños intencionales (todo tipo de violencia), no intencionales



(todo tipo de accidentes), uso de alcohol, tabaco y otras drogas, conductas sexuales de riesgo que puedan conducir a embarazos no planificados o infecciones de transmisión sexual (ITS), patrones alimentarios no saludables y falta de actividad física debido a estilos de vida sedentarios.

6. El período de tiempo para la enseñanza de la salud escolar debe ser planificado sistemáticamente, a tenor con el Marco Curricular del Programa, Estándares de Contenido y Expectativas de Aprendizaje por Grado, las cartas circulares, así como otros documentos normativos.
7. Se propiciará la participación e integración activa de las madres, padres y encargados, profesionales de la salud, agencias relacionadas con la salud y la educación, entre otros.
8. Los maestros destacarán la labor y los logros de personalidades puertorriqueñas destacadas, según la situación de aprendizaje lo permita, durante todo el año escolar. Estas experiencias deben estar incluidas en su planificación semanal. Las experiencias de aprendizaje pueden ser: lectura, vídeos, películas, conferencias, conversatorio, talleres, videoconferencias, recorridos guiados, entrevistas, entre otras.
9. Durante el año escolar, mientras implementan el currículo oficial del grado y la materia, los maestros integrarán el tema de "equidad de género y respeto a la diversidad" utilizando el pensamiento crítico y creativo como un medio para prevenir la violencia y fomentar el desarrollo de una sociedad puertorriqueña pacífica, justa e igualitaria.
10. Durante la planificación de la enseñanza y la evaluación del aprendizaje, los maestros consideraran estrategias de educación diferenciada para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clases, tales como: estudiantes de los programas de Educación Especial y Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, Sin hogar fijo, Bajo nivel de pobreza, así como los Dotados, entre otros. Además, deben considerar la provisión de acomodos y adaptaciones curriculares según requeridos por la naturaleza y las necesidades de cada estudiante.
11. En situaciones de emergencia por fuerza mayor, tales como: desastre natural (huracanes, tormentas, lluvias torrenciales, sequías, terremotos), epidemias, pandemias u otra circunstancia extraordinaria que provoque la interrupción



de las operaciones normales del DEPR, según la naturaleza de la emergencia y los servicios afectados, se continuarán ofreciendo los servicios educativos mediante modalidad presencial, virtual o una combinación de ambas por medio de la utilización de recursos tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, siguiendo las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobierno de Puerto Rico y las consecuentes instrucciones del secretario del DEPR.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,



Eliezer Ramos Parés, Lcdo.
Secretario interino

